

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0360-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2024

Asunto: Resolución No. SGC-ORD-016-CEC-007-2024 de la Comisión de Educación y Cultura.

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

1. En atención a su oficio No. GADDMQ-SGCM-2024-1007-O de 10 de abril de 2024, en su calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, informo a este despacho que la Comisión de Educación y Cultura, en sesión No. 016- Ordinaria de 10 de abril, resolvió:

“Dar por conocido el presente proyecto y solicitar los informes pertinentes en el término de ocho (8) días sobre el Proyecto de ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO II.2, TÍTULO IV DE LAS BECAS, CAPÍTULO I Y II DEL CÓDIGO MUNICIPAL a la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Administración General, Secretaría de Inclusión Social, Dirección Metropolitana de Talento Humano y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”

2. El artículo 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina las funciones del Administrador General:

- “1) Orientar e impulsar la marcha de los servicios y dependencias administrativas y controlar su funcionamiento, cuidando que su ejecución y desenvolvimiento se ajusten a las reglas generales establecidas por el Concejo y a las directrices e instrucciones impartidas por el Alcalde;
- 2) Conocer asuntos y expedir resoluciones comprendidos en la delegación que el Alcalde le haya conferido;
- 3) Coordinar acciones entre las dependencias de la administración distrital, especialmente con los administradores zonales, ¿para obtener el mejor aprovechamiento de los recursos y la elevación de la eficiencia de los servicios distritales;
- 4) Informar al Alcalde acerca de las necesidades del Distrito, la marcha de los servicios y el desenvolvimiento de las unidades administrativas; y,
- 5) Asistir a las sesiones del Concejo, con voz informativa, pero sin voto”.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2024-0360-O

Quito, D.M., 15 de abril de 2024

3. Me permito comunicar que, la Administración General una vez revisado y analizado el Proyecto “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO II.2, TÍTULO IV DE LAS BECAS, CAPÍTULO I Y II DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, considera acertado señalar que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, no existen observaciones que realizar al proyecto de Ordenanza en mención.

Sin perjuicio de lo expuesto, quedamos prestos para atender cualquier consulta o inquietud adicional.

Por su atención agradezco y suscribo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Christian Mauricio Cruz Rodríguez
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2024-1007-O

Anexos:

- Link con documentación del expediente.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	AG-AT	2024-04-15	
Elaborado por: Yolanda Maribel Guallichico Donoso	ymgd	AG-AL	2024-04-12	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	AG-AT	2024-04-15	
Revisado por: Esteban Mauricio Garces Cevallos	emgc	AG-AL	2024-04-12	
Aprobado por: Christian Mauricio Cruz Rodríguez	cc	AG	2024-04-15	

